

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208**JAÉN NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 35 de 2011-AM, sobre social ordinario, a instancias de don Manuel Carrascosa Alba, contra “Management Consulting 2010, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 9 de septiembre de 2011 se ha dictado sentencia número 346 de 2011 que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Estimar la demanda promovida por don Manuel Carrascosa Alba, contra la empresa “Management Consulting 2010, Sociedad Limitada”, a quien se condena a que abone al actor la suma de 12.551,7 euros, más el 10 por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la presente instancia y sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a “Management Consulting 2010, Sociedad Limitada”, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en “Banesto”, de esta capital, con el número 2090000065003511, el importe total de la condena, y en la cuenta corriente número 2090000089003511 la suma de 150 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a “Management Consulting 2010, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 9 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.980/11)